

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 427/2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de fecha 20 de diciembre de 2013, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por lo que a continuación se inserta resumido por capítulos, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del mencionado texto legal:

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Título	Euros
1	Gastos de personal	434.515,38
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	292.779,83
3	Gastos financieros	500
4	Transferencias corrientes	28.922,24
6	Inversiones reales	146.479,97
7	Transferencias de capital	580,8
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	11.454,00
TOTAL CAPÍTULOS		915.232,22

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Título	Euros
1	Impuestos directos	243.542,00
2	Impuestos indirectos	11.000,00
3	Tasas y otros ingresos	32.725,00
4	Transferencias corrientes	439.891,72
5	Ingresos patrimoniales	58.881,36
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	129.192,14
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL CAPÍTULOS		915.232,22

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal funcionario y laboral, aprobada conjuntamente con el Presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Nº	Vacantes	Grupo	Comp. Dest.
1. Habilitación de carácter Nacional				

		Nombramiento definitivo		
1.1. Secretaría-Intervención	1		A1	28
2. Escala de Administración General				
2.2. Subescala Administrativa		Vacante en 2014		
- Administrativos	1		C1	19
2.3. Subescala Auxiliares				
- Auxiliares	2	No	C2	15
3. Escala de Administración Especial				
3.2. Subescala Servicios Especiales				
3.2.1. Policía Local	2	No	C1	19

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL

	Número
1. Personal Laboral Fijo	
Operarios Servicios Múltiples:	3
A) Peón Especialista	1
B) Encargado General de Obras	1
C) Oficial 1ª	1
Secretario Juzgado de Paz	1
2. Personal Laboral Temporal	
A) Dinamizadora Juvenil	1
B) Monitor Deportivo	1
C) Dinamizadora Centro Guadalinfo	1
D) Auxiliar Consultorio Médico	1
E) Aparejador	1
3. Personal Eventual	
Secretaría de Alcaldía	1

En base a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se publican las retribuciones y asistencias a órganos colegiados consignadas:

1. Retribuciones de Altos cargos:

Alcaldía:

Dedicación exclusiva.

Retribución bruta mensual: 1.161,14 €.

Nº de pagas año: 14.

Concejal con Delegaciones:

Dedicación exclusiva.

Retribución bruta mensual: 721,91 €.

Nº de paga año: 14.

2. Asistencia a órganos colegiados:

1. Asistencia efectiva a Junta de Gobierno Local: 260,00 €/sesión.

- Asistencia efectiva a Plenos Ordinarios: 45,00 €/sesión.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, tal y como dispone el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey, a 20 de enero de 2014. El Alcalde-Presidente, Pedro Barba Paz.